



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 538



BUENOS AIRES, 31 MAR 2011

VISTO el expediente N° 2126/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Escuela Universitaria de Enfermería, Facultad de Medicina solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ENFERMERO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 3525/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

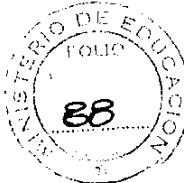
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

172



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 538



Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ENFERMERO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela Universitaria de Enfermería, Facultad de Medicina con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y

g.
P.

172



Ministerio de Educación



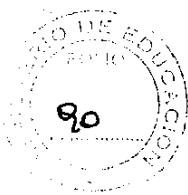
condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Cx.
R
T
G*

RESOLUCION N° 538

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ENFERMERO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Escuela Universitaria de Enfermería, Facultad de Medicina

- Planear, organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la atención de enfermería en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- Orientar la atención de enfermería en función al ejercicio autónomo de la profesión, la interdisciplina y la intersectorialidad, desarrollando las funciones singulares y propias que identifican a la profesión.
- Brindar cuidados enfermeros a las persona con problemas de salud de cualquier complejidad.
- Asignar al personal a su cargo acciones de enfermería de acuerdo a la situación de las personas y al nivel de preparación y experiencia del personal.
- Realizar la consulta de enfermería y la prescripción de la atención de enfermería, diagnosticando las necesidades de acuerdo al nivel de satisfacción de las mismas en cualquier etapa del ciclo vital.
- Asegurar la confidencialidad y la seguridad de la información verbal y/o escrita adquiridas por su praxis profesional.
- Participar en el diseño, elaboración, organización y control de los sistemas de informes o registros pertinentes a enfermería.
- Desarrollar actividades de educación sanitaria tendientes a mejorar la salud del individuo, familia y comunidad, tanto en instituciones de salud como en otras instituciones de la comunidad.
- Administrar servicios de enfermería en el nivel de jefatura de los mismos y en función al nivel de complejidad de la institución donde se desempeña y de las normativas legales vigentes.
- Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de la salud.
- Reconocer la necesidad de educación continua.
- Participar en la formación de actualización del personal de enfermería.
- Participar en investigaciones con grupos multidisciplinarios e intersectoriales.
- Aplicar el pensamiento crítico y habilidad en la resolución de problemas.
- Tomar decisiones en distintos contextos profesionales y de administración de cuidados demostrando juicio clínico.
- Crear, promover y mantener un ambiente seguro.
- Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud de las personas, familia y comunidad.
- Reconocer los límites de su rol y competencias profesionales.
- Realizar la práctica enfermera en concordancia con el código de ética y de acuerdo a la legislación vigente.

6v.

8

1

TGJ

*Ministerio de Educación*

5 3 8

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Escuela Universitaria de
Enfermería, Facultad de Medicina**

- Planear, organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la atención de enfermería en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- Orientar la atención de enfermería en función al ejercicio autónomo de la profesión, la interdisciplina y la intersectorialidad, desarrollando las funciones singulares y propias que identifican a la profesión.
- Brindar cuidados enfermeros a las persona con problemas de salud de cualquier complejidad.
- Asignar al personal a su cargo acciones de enfermería de acuerdo a la situación de las personas y al nivel de preparación y experiencia del personal.
- Realizar la consulta de enfermería y la prescripción de la atención de enfermería, diagnosticando las necesidades de acuerdo al nivel de satisfacción de las mismas en cualquier etapa del ciclo vital.
- Asegurar la confidencialidad y la seguridad de la información verbal y/o escrita adquiridas por su praxis profesional.
- Participar en el diseño, elaboración, organización y control de los sistemas de informes o registros pertinentes a enfermería.
- Desarrollar actividades de educación sanitaria tendientes a mejorar la salud del individuo, familia y comunidad, tanto en instituciones de salud como en otras instituciones de la comunidad.
- Administrar servicios de enfermería en el nivel de jefatura de los mismos y en función al nivel de complejidad de la institución donde se desempeña y de las normativas legales vigentes.
- Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de la salud.
- Reconocer la necesidad de educación continua.
- Participar en la formación de actualización del personal de enfermería.
- Participar en investigaciones con grupos multidisciplinarios e intersectoriales.
- Aplicar el pensamiento crítico y habilidad en la resolución de problemas.
- Tomar decisiones en distintos contextos profesionales y de administración de cuidados demostrando juicio clínico.
- Crear, promover y mantener un ambiente seguro.
- Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud de las personas, familia y comunidad.
- Reconocer los límites de su rol y competencias profesionales.
- Realizar la práctica enfermera en concordancia con el código de ética y de acuerdo a la legislación vigente.
- Aplicar el proceso de enseñanza aprendizaje en la formación del personal de enfermería y en la educación continua del mismo.
- Gestionar y administrar servicios de salud hospitalarios y comunitarios en los distintos niveles de complejidad, tomando decisiones en cualquiera de las áreas de su desempeño profesional.
- Diseñar y desarrollar proyectos de investigación en el ámbito de su competencia disciplinar.
- Participar en investigaciones interdisciplinarias.

Sv:

ABD.

88

192



Ministerio de Educación

5 3 8



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Escuela Universitaria de Enfermería, Facultad de Medicina

TÍTULOS: ENFERMERO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA

PLAN DE ESTUDIOS

| Asignatura | Régimen | Carga Horaria Total |
|------------|---------|---------------------|
|------------|---------|---------------------|

PRIMER CICLO

PRIMER AÑO

| | | |
|--------------------------------------|-------------------|-----|
| Fundamentos de Enfermería | 1er. cuatrimestre | 100 |
| Estructura y Función Humana I | 1er. cuatrimestre | 60 |
| Psicología Social y del Desarrollo | 1er. cuatrimestre | 100 |
| Física Química Aplicada a Enfermería | 1er. cuatrimestre | 60 |
| Epidemiología | 1er. cuatrimestre | 30 |
| Idioma Técnico I | 1er. cuatrimestre | 30 |
| Estructura y Función Humana II | 2do. cuatrimestre | 60 |
| Enfermería Comunitaria | 2do. cuatrimestre | 150 |
| Enfermería en Salud Mental | 2do. cuatrimestre | 100 |
| Antropología y Salud | 2do. cuatrimestre | 30 |
| Nutrición | 2do. cuatrimestre | 30 |
| Idioma Técnico II | 2do. cuatrimestre | 30 |

SEGUNDO AÑO

| | | |
|---|-------------------|-----|
| Enfermería del Adulto y el Anciano I | 1er. cuatrimestre | 200 |
| Educación Sanitaria en Enfermería | 1er. cuatrimestre | 60 |
| Dietoterapia | 1er. cuatrimestre | 30 |
| Farmacología Básica | 1er. cuatrimestre | 30 |
| Psicología Clínica | 1er. cuatrimestre | 30 |
| Microbiología y Parasitología Aplicada a Enfermería | 1er. cuatrimestre | 60 |
| Enfermería del Adulto y del Anciano II | 2do. cuatrimestre | 200 |
| Farmacología Especial | 2do. cuatrimestre | 30 |
| Ética, Legislación y Deontología en Enfermería | 2do. cuatrimestre | 40 |
| Semiología | 2do. cuatrimestre | 50 |
| Seminario Optativo I | 2do. cuatrimestre | 25 |
| Informática en Enfermería | 2do. cuatrimestre | 40 |

TERCER AÑO

| | | |
|---------------------------------------|-------------------|-----|
| Enfermería en Salud Materno Infantil | 1er. cuatrimestre | 200 |
| Gestión de las Unidades de Enfermería | 1er. cuatrimestre | 100 |
| Estadística en Salud | 1er. cuatrimestre | 80 |
| Enfermería Infanto Juvenil | 2do. cuatrimestre | 200 |

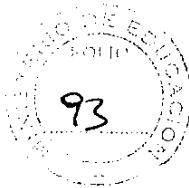
Gu.

!!
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

5 3 8



| Asignatura | Régimen | Carga Horaria Total |
|---------------------------------|--------------|---------------------|
| Enfermería en Cuidados Críticos | 2do. cuatrim | 200 |

Seminarios Optativos I

- Modelo de Dorothea Orem. Aplicación Práctica: 25 hs
- Autoestima y su Incidencia en el Proceso Salud Enfermedad: 25 hs
- El Adulto Mayor y su Impacto en la Sociedad Actual (Enfoque Multidisciplinario) : 25 hs

**CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE ENFERMERO: 2.355 HORAS CÁTEDRA 6
1766 HORAS RELOJ**

SEGUNDO CICLO

CUARTO AÑO

| | | |
|---|--------------|-----|
| Enfermería Psiquiátrica | 1er. cuatrim | 100 |
| Practicantado en Enfermería I (Urgencias y Emergencias Médicas) | 1er. cuatrim | 150 |
| Seminario Optativo II | 1er. cuatrim | 25 |
| Enfermería en Salud Pública | 2do. cuatrim | 120 |
| Docencia en Enfermería | 2do. cuatrim | 200 |

Seminarios Optativos II

- Enfermería en Cirugía Traumatológica y Ortopédica: 25 hs
- Atención del Paciente Adulto y Anciano en el Hogar: 25 hs
- Enfermería Basada en la Evidencia: 25 hs
- Preparación Integral para la Maternidad: 25 hs
- Inmunizaciones: 25 hs
- Enfermería en Salud Escolar: 25 hs

QUINTO AÑO

| | | |
|--|--------------|-----|
| Investigación en Enfermería | 1er. cuatrim | 120 |
| Seminario Optativo III | 1er. cuatrim | 100 |
| Practicantado de Enfermería II | 1er. cuatrim | 100 |
| Taller de Tesis | 2do. cuatrim | 200 |
| Administración y Gestión en Enfermería | 2do. cuatrim | 200 |

Seminarios Optativos III

- Enfermería Legal y Forense: 50 hs
- Enfermería en Cuidados Paliativos: 50 hs
- Enfermería Laboral: 50 hs
- Enfermería en Cirugía Cardiovascular: 50 hs

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA:: 3.670 HORAS CÁTEDRA 6 2.752 HORAS RELOJ.

6/2011
ABD.

PF
TJG